



Educamos alumnos, formamos personas.
15 siglos educando.

Avda. Europa, 1

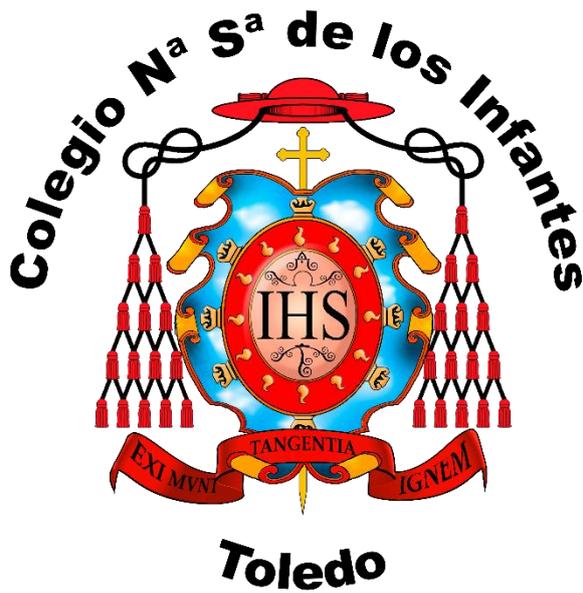
45003 Toledo

Tlf. (34) 925 22 45 1

www.colegioinfantes.com

director@colegioinfantes.com

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento





Educamos alumnos, formamos personas.
15 siglos educando.

Avda. Europa, 12
45003 Toledo
Tlf. (34) 925 22 45 10
www.colegioinfantes.com
director@colegioinfantes.com

ÍNDICE

CAPÍTULO I. Carta de convivencia	3
CAPÍTULO II. Normativa general	7
a) Jornada escolar	7
b) Fechas de evaluación	8
c) Tutores	8
d) Actividades complementarias y extraescolares	8
e) Normas básicas de organización y funcionamiento	9
f) Criterios para la elaboración de agrupamiento de alumnos	11
g) Normas relativas al uniforme escolar y la vestimenta	12
h) Normas de uso y conservación de los materiales curriculares del Banco de libros de Castilla-La Mancha	13
CAPÍTULO III. Normas, procedimientos y actuaciones para favorecer la convivencia	15
A. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	15
B. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO	20
C. CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO	22
D. ASPECTOS GENERALES EN LA APLICACIÓN DE ESTAS NORMAS	25
E. NORMAS DE AULA	28
F. CÓMO ACTUAR ANTE EL CONFLICTO Y LA DISRUPCIÓN	29
G. MATERIALES Y DOCUMENTOS	34
ANEXO. PROYECTO MEDIACIÓN ESCOLAR	45

CAPÍTULO I. Carta de convivencia

Los principios y valores que orientan y guían la convivencia y que se recogen en el Proyecto educativo del colegio Nuestra Señora de los Infantes, deben presidir la actuación de los distintos miembros que conforman su Comunidad Escolar.

Con el fin de informar a cuantos participan de la labor educativa y de orientar las iniciativas y responsabilidades de todos los implicados en este proyecto de vida en común, procede hacer públicos los principios y valores que la sustentan, que se concretan en la siguiente carta de convivencia:

PRINCIPIOS Y DECLARACIONES BÁSICAS DE LA CARTA DE CONVIVENCIA

El Colegio Ntra. Sra. De los infantes, de Toledo, es un Colegio confesional católico y tendrá siempre como norma suprema de actuación para los padres, formadores, alumnos y personal vinculado al centro, la doctrina de la Iglesia Católica y, como criterio interpretativo de la misma, la doctrina y orientaciones del Papa, de los Organismos de la Santa Sede y del Prelado Diocesano.

Los principios y valores que orientan y guían la convivencia y que se recogen en el Proyecto educativo del Centro Ntra. Sra. De los Infantes, deben presidir la actuación de los distintos miembros que conforman su Comunidad Educativa.

Con el fin de informar a cuantos participan de la labor educativa y de orientar las iniciativas y responsabilidades de todos los implicados en este proyecto de vida en común, procede hacer públicos los principios y valores que la sustentan, que se concretan en la siguiente carta de convivencia:

1. Se fomentará la calidad de la educación favoreciendo el conocimiento de los valores, creencias, hechos históricos, y normas de comportamiento y convivencia, que, como legados de una tradición, configuran la vida de un pueblo en el que los alumnos han de situarse y realizar su existencia junto con los restantes miembros de la sociedad y de la comunidad educativa.

2. Promover la educación plena del alumno, es decir, introducir a la persona en la totalidad de lo real con una propuesta de significado, tanto de sí mismo como de las cosas, a partir de una experiencia consciente de sus razones. Favoreciendo con ello la realización de uno mismo con su propia identidad original e intransferible.
3. El Colegio pretende dar a sus alumnos una formación humana y cristiana para que puedan realizar en sí mismos la síntesis de fe y cultura y así prepararse para ser agentes activos en la transformación social fundamentada en la verdad, la justicia, la libertad, el amor, y la paz.
4. Respetar y defender la dignidad de la persona humana y de los derechos humanos fundamentales, que no son creados por los poderes públicos, ni surgen como fruto del consenso, sino que se encuentran inscritos en el mismo ser del hombre, y que los poderes cívicos ratifican como principio universal de convivencia.
5. Fomentar la educación en la verdad, el bien, la justicia, la igualdad de derechos y de deberes y la libertad responsable de todos los alumnos, atendiendo a la protección y defensa de los más desvalidos y evitando con ello todo tipo de marginación y discriminación.
6. Acoger a todos los alumnos, respetando sus peculiaridades propias, sin renunciar a presentar nuestro carácter propio fundamentado en los principios de la Iglesia Católica.
7. El colegio se compromete a educar a la persona, hacer posible el desarrollo pleno e integral del ser humano, es decir, enseñar y aprender a ser personas. Este principio conlleva que el hombre llegue a ser cada vez más hombre; es decir, que pueda ser más y no solo que pueda tener más, que, a través de todo lo que posea y de toda su acción, sepa ser más plenamente hombre en todas las dimensiones de la persona. El desarrollo en los últimos años de las nuevas tecnologías, y su paulatina introducción en el mundo académico hasta tener un papel fundamental en el momento actual, hace necesario que también en los aspectos relacionados con la convivencia escolar, se tenga especialmente en cuenta las relaciones, recursos y herramientas digitales a las que tienen acceso los alumnos, educando en un uso responsable de las mismas.
8. El Colegio tratará de capacitar a los alumnos para que, con criterios propios y firmes, se integren, y convivan plenamente en su grupo, enseñándoles:
 - El mutuo respeto
 - La caridad como fundamento de la solidaridad.
 - La propia responsabilidad.

- El servicio a los demás.
 - La resolución pacífica de conflictos
9. Informar a los alumnos de las realidades y necesidades sociales del mundo actual para que, según su edad, vayan adquiriendo conciencia de sus deberes sociales. El Colegio, para favorecer la convivencia entre todos sus miembros, se permite encarecer a los padres de los alumnos el compromiso de su positiva relación, que debe llevar consigo, como primera condición, un clima de austeridad en la educación de sus hijos, para utilizar bien los recursos disponibles.
 10. El Colegio da especial importancia a la formación personal del alumno, concibiéndola como un desarrollo armónico de todas sus facultades intelectuales, volitivas, artísticas, sociales y corporales. Para ello se promueve una enseñanza de calidad valorando el esfuerzo individual y la motivación del alumnado. El Colegio considera también que la formación que procure para el alumno ha de permitir a éste integrarse en el lugar y en el tiempo en que vive. De ahí que nuestro unifique los medios tradicionales de contrastada efectividad, con nuevas propuestas pedagógicas y uso de medios digitales que faciliten esa motivación y esfuerzo del alumnado
 11. El Colegio, para favorecer la convivencia, y consciente de la dimensión social del hombre, pretende hacer de sus alumnos personas comprometidas con el mundo en que viven, para lo cual les proporcionará unos principios y criterios generales de formación sociopolítica de manera que sepan conjugar de hecho la consecución del bien común con el respeto a la libertad individual, principio que sostiene la estructura democrática de la sociedad.
 12. Para lograr la formación integral del alumnado, y la verdadera educación para la convivencia, se considera necesaria la formación religiosa. Para ello el centro proporcionará los conocimientos básicos de la doctrina católica y fomentará las actitudes y hábitos necesarios para conseguir una vida cristiana auténtica. Esta formación religiosa ha de encarnarse en los problemas humanos y acentuar la vertiente social del mensaje cristiano, para que pueda transmitir el genuino espíritu evangélico.
 13. Promover la consideración de la función docente, valorar la experiencia de autoridad, expresada en el encuentro con una persona consciente de la realidad, de modo que se nos presenta como alguien revelador, que genera novedad y respeto. En este sentido la primera autoridad son los padres, puesto que ellos introducen en un modo de concebir la realidad. Autoridad es también el docente y el centro educativo, en cuanto prosigue y desarrolla la educación dada por la familia. La ley de autoridad del profesorado 3/2012

refuerza este punto reconociendo a los docentes como autoridad pública (artículo 4 capítulo II), gozando de la presunción de veracidad en los hechos constatados por ellos, según artículo 5 de la citada ley [...en el ejercicio de las competencias correctoras o disciplinarias gozarán de la presunción de veracidad cuando se formalicen por escrito...]

14. Para que el Colegio pueda conseguir la adecuada convivencia de los miembros de la comunidad educativa, es indispensable la colaboración de los padres, principales educadores de sus hijos. Para ello el Colegio fomentará el contacto entre padres y educadores a través de informes y entrevistas personales y con la posible y voluntaria participación en las actividades organizadas por el Colegio.
15. De acuerdo con la normativa vigente, se designará una Comisión de Convivencia en el Consejo Escolar de centro. Su composición se especificará en la primera reunión de dicho órgano de cada curso escolar. Como mínimo, la compondrán un profesor, un padre, y uno de los miembros designados por la entidad titular, pudiendo el propio consejo escolar aumentar el número de componentes de la citada comisión, si así lo estima oportuno.

CAPÍTULO II. Normativa general

a) Jornada escolar

Horario general del Centro

De lunes a viernes, los días lectivos el Centro está abierto de forma ininterrumpida entre las 8,30 de la mañana y las 21 horas, prolongándose algunos días hasta las 23 horas.

Horario de profesores

Cada año se registrarán en el sistema de gestión educativa dispuesto por la administración y se han confeccionado siguiendo las órdenes correspondientes dictadas por la Consejería de Educación. Las tardes de los martes se reservan para reuniones de coordinación, tutorías, formación, etc.

Horario de alumnos

El horario lectivo de los alumnos de EI - EP es de 9:00 a 14:00, y para ESO y Bachillerato de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. El horario de verano en Infantil y Primaria será de 9:00 a 13:15, en los días de junio y septiembre previamente señalados por la Delegación Provincial de Educación.

Fuera de este horario, los alumnos no deben permanecer en ninguna de las instalaciones del colegio, patios o edificios, excepto para la realización de las actividades extraescolares organizadas.

Periodo de Adaptación en 1º Educación Infantil

El periodo de adaptación es "el camino o proceso mediante el cual el niño va elaborando desde el punto de vista de los sentimientos, la pérdida y la ganancia que le supone la separación, hasta llegar voluntariamente a una aceptación interna de la misma".

El periodo de adaptación incluye, un conjunto de actuaciones con la familia y con los alumnos, dirigidas a aceptar y resolver de una manera natural el conflicto que produce el cambio, que cada año se actualizan y publican en PGA.

	Infantil y Primaria		ESO y Bachillerato	
	Entrada	Salida	Entrada	Salida
Octubre a mayo	9,00	14,00		
Septiembre y junio	9,00	13,15	9,00	15,00
Recreos				
E.I 11,00 a 11,45	E.P. 11,15 a 11,45		Sec.: 11:45 a 12:15	

b) Fechas de evaluación

Las fechas de las evaluaciones inicial, primera, segunda, final y extraordinaria (en Bachillerato) serán fijadas al principio de cada curso, siguiendo la normativa al respecto.

c) Tutores

Los tutores son los encargados, en el Colegio, de llevar un seguimiento más cercano de la marcha de los alumnos. Es oportuno, pues, que los padres tengan contacto frecuente con ellos.

Los tutores de Educación Infantil y Primaria estarán a su disposición los martes, a las 17 horas (previa petición de cita al profesor). Los tutores de ESO y Bachillerato, según el cuadro de tutorías que hace público al inicio del curso.

Cualquier solicitud de entrevista con el Departamento de Orientación, con la dirección o cualquier otro profesor se hará a través de los tutores de cada curso.

d) Actividades complementarias y extraescolares

En el Colegio, fuera del horario lectivo, se organizan actividades en las que padres y alumnos pueden participar y colaborar. Podrán organizarse otras si hay alumnos y padres interesados en ello.

ACTIVIDADES FUNDACIONALES. El Cardenal Silíceo creó el Colegio (1552) para servicio del culto de la Catedral Primada. El Colegio cumple este fin con la ESCOLANÍA (SEISES) y el ACOLITADO. Es un honor ser miembro de esta institución secular, que funciona desde el siglo XVI, y participar en lugar destacado en nuestra Procesión del Corpus Christi.

CORO DE ALUMNOS DE SECUNDARIA. Dirigido por el profesor emérito D. Juan Antonio Román Rufo.

ASOCIACIÓN DEPORTIVO-CULTURAL INFANTES. Promueve y organiza actividades deportivas y culturales para alumnos y padres. Para más información y socios, en el despacho del polideportivo o en secretaría. Coordina la formación extraescolar en idiomas extranjeros.

ESCUELA DE FÚTBOL SALA JOAN LINARES. Web: www.joanlinares.com, email: direccion@joanlinares.com

ESCUELAS PARA EL MUNDO. Patrocina proyectos educativos en el Tercer Mundo. Responsable: D. Álvaro Ricas Peces. Se solicitan colaboraciones.

COMEDOR. Funciona en régimen de concesión de servicios.

GRUPO DE TEATRO. Para alumnos a partir de 10 años. Director: D. Javier Manuel García.

e) Normas básicas de organización y funcionamiento

Para lograr la formación integral de la persona es necesario que el alumno colabore de buen grado en la labor educativa del Colegio. El bien general de los alumnos y el compromiso contraído de velar por su educación y por el buen ambiente, se debe anteponer siempre al bien individual de cada uno.

En defensa del bien común proponemos estas normas:

1. Todos los miembros de la comunidad escolar deberán respetar los horarios establecidos y guardar puntualidad, tanto a las horas de entrada y de salida de la jornada como de cada periodo lectivo.
2. Los alumnos permanecerán dentro del aula, ocupando su sitio correspondiente, aunque no esté presente el profesor, poniéndose en pie cuando entre cualquier docente al aula.
3. Todos los alumnos deben salir al patio en el tiempo de recreo, excepto aquellos que tengan causa justificada, y con conocimiento del tutor. Los alumnos de Infantil y Primaria durante este periodo, no podrán realizar compras en la librería.
4. El aula es un lugar de trabajo. No se permite, pues, su utilización como lugar de recreo, juego o consumo de alimentos y bebidas. No está permitido comer chicle en clase. Por motivo de limpieza, se recomienda no comer frutos con cáscara en el recinto escolar. La cafetería y las máquinas de café y de refrescos no podrán utilizarse en periodos lectivos. Los alumnos no traerán alimentos por su cumpleaños. No se puede fumar en ningún espacio del colegio.
5. Los alumnos de 1.º de Infantil forman filas en su patio; los alumnos de 2.º de Infantil forman filas en las pistas rojas, y los de 3.º forman sus filas en los patios de tierra. Para salir se procede de la misma forma. Los alumnos de 1.º, 2.º y 3.º de Primaria entran por la puerta principal del edificio de Primaria, y los alumnos de 4.º, 5.º y 6.º, por la puerta del patio del silencio. La salida se efectúa de la misma forma. Los alumnos de 1.º y 2.º de ESO accederán a sus aulas desde el porche del edificio de secundaria. El resto de los alumnos de ESO y Bachillerato pueden acceder por cualquiera de las puertas abiertas al inicio de la jornada.
6. Los alumnos, dentro del horario escolar, conforme dicta la Ley de Protección del Menor, no pueden mantener operativo en el centro el teléfono móvil u otro aparato digital que permita la captación de sonido, imágenes o vídeo, o la transmisión de datos (excepto para los fines contemplados en el PEC).
7. Se deben utilizar las papeleras en patios y pistas para mantener limpio el entorno. Los contenedores de reciclaje de papel y envases nos recuerdan el compromiso de cuidar el

medio ambiente en beneficio de todos.

8. Si un alumno tiene que ausentarse del centro, la persona autorizada deberá dirigirse a la secretaría del colegio, desde donde se avisará por megafonía, para que se le acompañe a la puerta correspondiente. En Infantil y Primaria se actuará de la misma forma cuando se acuda tarde al colegio. En Secundaria y Bachillerato, el alumno esperará en el vestíbulo, junto a la secretaría, a que sus padres o alguna persona autorizada lo recojan y firmen en libro de registros de salida. Toda falta de asistencia debe ser justificada en la plataforma SM Educamos y, siempre que sea posible, por adelantado. Los tutores constatarán que la justificación esté registrada en la plataforma de gestión utilizada por el centro. El contacto telefónico directo entre el alumno y su familia no le autoriza para abandonar el centro.
9. El colegio establecerá un sistema para agilizar las entradas y salidas del centro de los alumnos mayores de edad, que no necesitarán ser recogidos por sus padres o tutores.
10. Damos mucha importancia a las faltas de asistencia. Si un alumno falta a clase las horas previas a un examen, realizará dicho examen en otra fecha que determine el profesor. Las faltas de asistencia a los exámenes por motivos de salud en fechas especiales (periodos planificadas de exámenes al final de cada evaluación, pruebas de la evaluación extraordinaria y pruebas de recuperación de pendientes) deberán justificarse mediante el documento de asistencia al médico. En caso contrario, no podrá realizarse la prueba. Esta medida se aplicará también en caso de ausencia los días previos a la semana de exámenes de Bachillerato de cada evaluación. Otros motivos de ausencia deberán comunicarse al tutor y ser valorados por el profesorado.
11. Para lograr unos niveles de higiene adecuados dentro del aula, se aconseja mantener una atención especial en el aseo personal y en la forma de vestir.
12. En Educación Infantil, los alumnos deben controlar esfínteres desde el primer momento de su incorporación al centro. Aquellos alumnos que por alguna razón médica no hayan conseguido aún este control, deben justificarlo. Para el resto de los alumnos, solo se hará el cambio de ropa cuando haya sido una situación accidental y esporádica, si no es así, y ocurre de forma sistemática, se llamará a los padres para que acudan a cambiarlos.
13. En cada aula se nombrarán responsables que la mantendrán en condiciones óptimas de trabajo. Al finalizar la jornada deben quedar las sillas sobre las mesas, el suelo sin papeles, las pizarras borradas y el ordenador y las luces apagados.
14. Queda prohibido hacer fotografías y vídeos dentro del recinto escolar a cualquier niño que no sea el propio hijo o familiar de la persona que está realizando estas fotografías o videos.

f) Criterios para la elaboración de agrupamiento de alumnos

Procuramos conseguir que los agrupamientos de alumnos no produzcan ninguna discriminación formando grupos heterogéneos y distribuidos de manera equitativa.

Para ello, se proponen las siguientes actuaciones:

- i. Cuando acceden los alumnos de 3 años, a los que no conocemos, se distribuirán en los grupos A-B-C intentando equilibrar las fechas de nacimiento y sexos. Este mismo tratamiento se dará a los ACNEAES.

Si a lo largo del curso se produce algún problema en el agrupamiento de estos alumnos, a juicio de los profesores de este nivel, se buscará la mejor solución, con intervención del Departamento de Orientación, del Director Pedagógico, del Jefe de estudios y el Director titular.

- ii. Se procederá al agrupamiento que plantea la nueva ley, considerando, igualmente, la correspondiente adscripción del profesorado, sobre lo cual propone permanecer no menos de dos cursos y no más de tres con un mismo grupo. Se mezclarán, por tanto, los grupos de alumnos, cada vez que cambien de nivel en 2.º y 4.º de EP, y en 1.º de ESO, según los siguientes criterios:
 - a. La clasificación de los alumnos la harán los profesores tutores que los han tenido el curso anterior, y los criterios de adscripción serán los establecidos por la CCP.
 - b. Juzgarán primero qué alumnos, después de la experiencia de cursos anteriores, consideran prudente que no estén juntos.
 - c. Considerarán, después, qué alumnos deben seguir juntos, o no, y por qué razones.
 - d. Visto lo anterior, clasifican a los alumnos por niveles de competencia curricular, repartiéndolos en los grupos A-B-C de forma que no se produzcan desequilibrios entre los tres grupos.
 - e. A ser posible, y vista la composición del grupo, debe estudiarse también cuál de los tres profesores/as es más conveniente para cada grupo.
 - f. Debe valorarse también el grado de idoneidad de la mezcla del grupo, atendiendo a la relación entre iguales de los grupos creados.
- iii. En 2.º de ESO podrán mantenerse los grupos de 1.º de ESO, salvo acuerdo del claustro si las circunstancias lo requieren o la optatividad lo exige.
- iv. A partir de 3.º de ESO los grupos vendrán a estar muy condicionados por las asignaturas

- optativas y las necesidades de refuerzo. En todo caso se buscará una distribución homogénea entre clases tanto en el ámbito académico como en el disciplinario, atendiendo en la medida de lo posible a mantener grupos de 2-3 alumnos afines entre sí, lo que refuerce su autoestima y a la vez favorezca la socialización entre compañeros.
- v. Los tutores del curso anterior y los del curso al que acceden, con el Departamento de Orientación y el Jefe de Estudios, una vez concluida la evaluación final, confeccionarán los grupos atendiendo a lo descrito anteriormente y estudiando los casos especiales.

g) Normas relativas al uniforme escolar y la vestimenta

Los alumnos deben vestir de manera adecuada. Nuestro objetivo es la educación integral de la persona: el modo de vestir refleja nuestra actitud ante los demás y la forma de situarnos en sociedad. La ropa que se use para venir al Colegio debe ser cómoda, pero también apropiada para el trabajo y la formalidad de un ambiente escolar. Cada situación conlleva un modo de vestir: también las clases en el Colegio, tanto en los días de actividad lectiva normal como en las salidas y excursiones, y en los períodos de exámenes extraordinarios de recuperación.

Es imprescindible la colaboración de los padres, puesto que son quienes pueden controlar directamente con qué ropa salen sus hijos de casa. Entre las medidas correctoras para el cumplimiento de este punto se incluye el tener que ir a casa a cambiarse de ropa.

El uniforme escolar es obligatorio para Infantil, Primaria y ESO, como determinó la Asociación de Padres en su día. Su uso es voluntario en Bachillerato.

El uniforme escolar consiste en:

- Pantalón largo azul marino (en los meses de calor podrá ser corto, por la rodilla) o falda de cuadros por la rodilla (no minifalda) con medias rojas.
- Polo blanco con el escudo del Colegio.
- Jersey rojo con el escudo del Colegio.
- Zapatos oscuros (no zapatillas de deporte).
- Los días con clase de Educación Física se deberá venir con el uniforme deportivo del colegio, compuesto de camiseta y pantalón, y chaqueta o sudadera (esta última solo para secundaria).

En cualquier caso, y especialmente en Bachillerato, donde el uniforme no es obligatorio, se deberá atender a lo siguiente:

- Los alumnos deben acudir al centro correctamente vestidos y aseados, evitando prendas que no sean apropiadas para un lugar de trabajo y estudio.
- Dentro de clase y en los pasillos no se debe usar gorra ni capucha.

- Hay que llevar ropa limpia, sin cortes, roturas, deshilachados, etc.
- Los pantalones y faldas se deben llevar en la cintura, y siempre cubriendo la ropa interior. Las faldas tienen que ser por la rodilla (no minifaldas).
- Las mallas deportivas solo se podrán utilizar durante la clase de Educación Física.
- Nunca podrán usarse prendas con frases o figuras estampadas que contradigan los mensajes educativos que transmitimos desde el colegio, evitando consignas obscenas, groseras o políticas.
- Las camisetas y polos no serán de tirantes, con transparencias o ajustadas, y no dejarán al descubierto cintura ni ombligo ni ropa interior.
- Los accesorios y adornos deben ser discretos y que no interfieran con el trabajo o pongan en riesgo la seguridad propia o la de los demás.
- Durante los meses de calor se podrá utilizar pantalón corto de vestir, evitando prendas impropias de un ambiente formal de estudio y trabajo. En ningún caso se permitirá la ropa o calzado de playa o piscina.
- Por razones de higiene, al terminar la clase de Educación Física, los alumnos de ESO y Bachillerato deberán asearse y cambiarse por lo menos de camiseta, lo cual se recomienda también en Primaria.
- En los casos en que haya que acudir a actos extraordinarios y sea necesario vestir de un modo especial, o haya que hacer alguna excepción en el uso del uniforme, se avisará puntualmente.

h) Normas de uso y conservación de los materiales curriculares del Banco de libros de Castilla-La Mancha

El banco de libros es un programa voluntario creado por el Gobierno de Castilla-La Mancha que permite a las familias que lo deseen el acceso de manera gratuita en régimen de préstamo a los materiales curriculares que precisen cada curso, mediante una aportación única e inicial de los materiales curriculares reutilizables del curso que han finalizado.

Forman parte del banco de libros los libros de texto o materiales curriculares de cualquier formato incluidos en el catálogo aprobado por el centro, que sean reutilizables. Como pertenecientes al banco, son propiedad de la Administración Educativa, y susceptibles de ser entregados por el centro, en régimen de préstamo, a los alumnos participantes en el programa.

1. Para garantizar el buen funcionamiento del Banco de libros es necesaria la

participación de toda la Comunidad Educativa y tener en cuenta una serie de normas básicas importantes: Cada libro de texto o material curricular se identificará como perteneciente al Banco de Libros.

2. Los participantes en el programa se comprometen a custodiar, cuidar, conservar y devolver en buen estado el libro o los libros que haya recibido.
3. Hacer un uso adecuado de los libros supone:
 - Forrarlos y poner el nombre sobre el forro, en la cubierta.
 - No romper ni doblar las hojas.
 - No escribir o dibujar con bolígrafo o rotulador. En caso de subrayar el libro se recomienda hacerlo con lápiz blando. El libro deberá devolverse tras borrar los subrayados que se hubieran realizado.
 - Mantener íntegro todo el material con sus diferentes tomos, anexos, mapas u otros elementos.
4. En caso de no reintegrar el material o no estar en condiciones óptimas, el alumno o alumna que quiera continuar perteneciendo al banco de libros, deberá abonar la compensación económica del o los ejemplares no validados.
5. Los alumnos que no promocionan deberán igualmente devolver los libros al finalizar el curso.
6. Deben observarse las fechas y plazos establecidos por el centro para la entrega y recogida de libros, dado que el incumplimiento de los plazos dificulta las tareas a realizar por los responsables de la gestión del Banco de libros y pone en riesgo el buen resultado del programa.
7. En caso de traslado a otro Centro Educativo los materiales prestados deberán ser devueltos al banco.

CAPÍTULO III. Normas, procedimientos y actuaciones para favorecer la convivencia

Con el fin de que el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje se desenvuelva en un clima de respeto mutuo, y en función de los principios que se establecen en la carta de convivencia, se exponen las siguientes normas de convivencia, medidas preventivas y correctoras, así como los procedimientos para su aplicación:

El respeto a los principios y directrices que se exponen en la carta de convivencia, tanto como el cumplimiento de las propias normas que aquí se exponen, son la principal norma de convivencia. Por tanto, aquellas actuaciones que vayan contra las mismas serán consideradas como conductas contrarias a las normas de convivencia organización y funcionamiento del centro, diferenciando entre:

A. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Se consideran conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro las siguientes:

1. Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad:

- 1.1. Faltas o retrasos no justificados. Tres retrasos injustificados equivaldrán a una conducta contraria a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro
- 1.2. Faltar las horas previas a un examen o el día antes sin justificación previa.
- 1.3. En todo caso, las faltas y retrasos injustificados podrán sancionarse de acuerdo con el apartado 7.

2. La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar:

- 2.1. Fumar en el centro.
- 2.2. Comer o masticar chicle en clase.
- 2.3. Mantener operativo en el centro durante los periodos lectivos o el recreo el teléfono móvil o cualquier dispositivo que registre o reproduzca imagen o sonido, así como cualquier dispositivo que transmita digitalmente información, para fines no contemplados en el PEC y expresamente admitidos por el profesor.

- 2.4. Obstaculizar los accesos a los edificios, pasillos, aulas, escaleras, servicios.
- 2.5. Utilización del ascensor de forma inadecuada o injustificada.
- 2.6. Expresarse con un lenguaje grosero, gestos y posturas irrespetuosas.
- 2.7. Palabras o acciones desconsideradas hacia otros miembros de la comunidad educativa, incluyéndose también las que se hayan producido en contextos digitales y deriven de las interrelaciones propias entre miembros de la comunidad educativa
- 2.8. Emitir voces, sonidos y ruidos molestos, estridentes y desproporcionados que perturben la tranquilidad y las actividades del centro.
- 2.9. Utilización de una vestimenta no apropiada, de acuerdo con las normas del colegio del uso del uniforme y la vestimenta.

3. La interrupción del normal desarrollo de las clases:

- 3.1. Alterar el desarrollo de las actividades docentes con conversaciones, risas indebidas, gritos, ruidos, alborotos, etc. También se tendrá en cuenta la alteración del normal desarrollo de las clases cuando esta se produzca en contextos digitales tales como emisiones en directo, espacios de trabajo colaborativos digitales, etc.

4. La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro:

- 4.1. Alterar el desarrollo de las actividades del centro con conversaciones, risas indebidas, gritos, ruidos, alborotos, etc.
- 4.2. No asistir injustificadamente a estas actividades.
- 4.3. Realizar actos imprudentes que perjudiquen a otros miembros de la comunidad educativa o produzcan daños en los recursos materiales del centro.

5. Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar:

- 5.1. Actuar de manera violenta o agresiva en grado leve, incluyéndose actuaciones en contextos digitales
- 5.2. Permanecer en zonas no autorizadas.
- 5.3. Acceder y ausentarse de forma irregular del centro.
- 5.4. Salir durante los cambios de clase a zonas no autorizadas.
- 5.5. Permanecer en los pasillos sin autorización.
- 5.6. Encubrir faltas leves cometidas por otros compañeros.

6. El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar:

- 6.1. Ensuciar deliberadamente el centro.
- 6.2. Hacer un uso incorrecto del material e instalaciones del centro: aseos, papeleras, ventanas, puertas, pulsadores, extintores, etc.
- 6.3. Hacer un uso incorrecto del material educativo y mobiliario general: mesas, sillas, borradores, carteles, tizas, etc.
- 6.4. Hacer un uso incorrecto de los bienes o propiedades de otros miembros de la comunidad educativa, o bien, apropiación indebida de los mismos.

7. De acuerdo al artículo 4 del decreto 3/2013 de Autoridad del Profesorado de Castilla la Mancha, se incluyen como conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las conductas que atentan contra la autoridad del profesorado y, especialmente, las siguientes:

- 1.1. La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas, y todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración incidan negativamente en la actividad pedagógica del docente. Quedarán excluidas aquellas faltas no justificadas debidas a situaciones de extrema gravedad social no imputables al propio alumnado.
- 1.2. La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente. Tanto en este punto como en el anterior se incluyen conductas realizadas en contextos digitales que puedan menoscabar la autoridad del profesorado
- 1.3. El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro, limitando así la autoridad de los mismos, en los niveles y etapas educativos en que ello fuese responsabilidad directa del alumnado, sin detrimento de la responsabilidad del profesorado en su comunicación con las familias o de las propias familias en su deber de estar informadas del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- 1.4. El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

1.5. Por el grave perjuicio que supone para el desarrollo de la actividad docente en el colegio, la utilización en el centro durante los periodos lectivos o el recreo del teléfono móvil o cualquier dispositivo que registre o reproduzca imagen o sonido, así como cualquier dispositivo que transmita digitalmente información, para fines no contemplados en el PEC y expresamente admitidos por el profesor.

● **MEDIDAS CORRECTORAS:**

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro podrán corregirse con:

- a) La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro (competencia del tutor).
- b) La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro (competencia de cualquier profesor del centro).
- c) El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro, en los términos dispuestos en el artículo 25 del Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha (competencia de cualquier profesor del centro).
- d) La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres o tutores legales del alumno (competencia del tutor).

Los alumnos que, individual o colectivamente, causen daños leves a las instalaciones o al material, o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa de forma intencionada o por negligencia, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Para las conductas que atenten contra la autoridad del profesorado, también se incluirán las siguientes medidas correctoras:

- a) La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes.

- c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d. del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

● PROCEDIMIENTOS Y COMPETENCIAS:

La decisión de las medidas correctoras, por delegación del director corresponde a:

- e) Cualquier profesor del centro, oído el alumno o alumna, en los supuestos detallados en los apartados b) y c) de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a nivel genérico, y el supuesto a) correspondiente a las conductas que atenten a la autoridad del profesorado
- f) El tutor, en los supuestos detallados en los apartados a) y d) de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a nivel genérico
- g) La persona titular del centro en los supuestos b), c) y d) correspondientes a las conductas que atenten a la autoridad del profesorado

Las medidas correctoras del apartado anterior no son incompatibles ni excluyentes entre sí. Para la adopción de las correcciones será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna, las familias y el conocimiento del profesor o profesora responsable de la tutoría. En todo caso, "las correcciones así impuestas serán inmediatamente ejecutivas"

En el caso de desconsideración hacia otro miembro de la comunidad escolar, habrá una petición de excusas por parte del alumno que haya tenido la conducta contraria a las normas de convivencia

Los procedimientos en la tramitación de conductas contrarias a las Normas de Convivencia, en la medida de lo posible y atendiendo a la gravedad de la conducta, y teniendo en cuenta los aspectos generales recogidos en el último apartado de estas normas, se intentará respetar el siguiente orden:

1. Amonestación verbal.

2. Amonestación escrita, de la cual se dará traslado a la familia. De esta amonestación se quedará copia e informe el Tutor.
3. Informe al jefe de estudios y a la dirección del centro

B. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:

- 1) Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro. Entre estos actos se incluyen, por ejemplo:
 - Acceder y ausentarse de forma irregular del centro a través del vallado perimetral del centro.
 - Encubrir faltas graves cometidas por otros compañeros.
- 2) Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
- 3) El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, que incluye el tráfico, tenencia o consumo de drogas (incluidas las legales, tales como el alcohol).
- 4) Las vejaciones o humillaciones contrarias a la dignidad de la persona humana, de forma especial las que se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- 5) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico, incluyéndose la suplantación de identidad digital.
- 6) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 7) Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- 8) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.

- La reiteración de tres conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro equivaldrán a una Conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro.

- Tras la acumulación de tres conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro, la reiteración de cada tres más será considerada como una nueva conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro.

9) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

● MEDIDAS CORRECTORAS:

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro podrán ser corregidas con:

- a) La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes:
 - Los alumnos que individual o colectivamente causen daños graves a las instalaciones o al material, o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa de forma intencionada o por negligencia, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- b) La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extracurriculares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes:
- c) El cambio de grupo o clase.
- d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o la alumna acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, la tutora o el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o la alumna sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumno.

- e) Cambio de centro, en caso de problemas graves de convivencia, de acuerdo con el artículo 30 del Decreto 3/2008, de 8 de enero.

● PROCEDIMIENTOS Y COMPETENCIAS:

Procedimiento en la tramitación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro:

- La dirección del Centro encargará al tutor la elaboración de una comunicación de la que dará traslado a la familia de las medidas correctoras adoptadas por la Dirección, informe en el que se especificará la conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, así como la medida correctora a aplicar.
- Las medidas correctoras previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán adoptadas por el director, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia. Si la medida adoptada consiste en el cambio de centro, la Delegación Provincial resolverá previo informe de la inspección. Su resolución será recurrible en alzada
- Las correcciones relacionadas en el artículo anterior no son incompatibles ni excluyentes entre sí.
- Informe a Servicios Periféricos por parte de la dirección en el caso de que la conducta contraria a las normas de convivencia pudiera ser constitutiva de ilícito penal.
- En los casos de agresión física o moral al profesor o profesora causada por el/la alumno/a o personas con ellos relacionadas, se deberá reparar el daño moral causado mediante la petición de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos.

C. CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO

Según el artículo 5 del decreto 3/2013 de autoridad del profesorado en Castilla la Mancha las normas de convivencia, organización y funcionamiento de los centros y de las aulas, así como sus planes de convivencia incluirán en este tipo de conductas las siguientes:

- a) Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro, ya sea presencialmente o en contextos digitales
- b) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.
- c) El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.
- d) Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.
- e) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado, incluyéndose la suplantación de la identidad digital del profesorado, o la modificación intencionada de documentos o registros digitales dependientes del mismo
- f) La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.
- g) Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.
- h) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.
- i) El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

• MEDIDAS CORRECTORAS:

- a) La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes.
- b) La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre.

- c) El cambio de grupo o clase.
- d) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- e) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

Cuando, por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima, resultarán de aplicación, según los casos, las siguientes medidas, de acuerdo al apartado 4 del artículo 6 del decreto 3/2013:

- a) El cambio de centro cuando se trate de alumnado que esté cursando la enseñanza obligatoria.
- b) La pérdida del derecho a la evaluación continua.
- c) La expulsión del centro cuando se trate de alumnado que curse enseñanzas no obligatorias.

● PROCEDIMIENTOS Y COMPETENCIAS:

El profesorado denunciará ante la persona titular del centro este tipo de conductas. Las medidas educativas correctoras se adoptarán, oído el alumno o alumna y la familia en trámite de audiencia, por la persona titular de la dirección del centro, que podrá proponer al Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos las medidas incluidas en el apartado 4 del artículo 6 del decreto 3/2013. Se informará del proceso y medidas tomadas al tutor correspondiente.

D. ASPECTOS GENERALES EN LA APLICACIÓN DE ESTAS NORMAS

Respecto a la aplicación de las medidas correctoras, estas normas establecen los siguientes aspectos a considerar:

- Se tendrán en cuenta, junto al nivel y etapa escolar, las circunstancias personales, familiares y sociales
- Las medidas correctoras deben ser proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende modificar y deben contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo. En este sentido, deben tener prioridad las que conlleven comportamientos positivos de reparación y de compensación, mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en la comunidad y en el centro.
- En ningún caso pueden imponerse medidas correctoras que atenten contra la integridad física y la dignidad personal del alumnado.
- El alumnado no puede ser privado del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad. No obstante lo anterior, cuando se den las circunstancias y condiciones establecidas en los artículos 25 y 26 del Decreto 3/2008, se podrá imponer como medida correctora la realización de tareas educativas fuera del aula o del centro docente durante el periodo lectivo correspondiente.
- Se graduarán teniendo en cuenta todo lo anterior y las circunstancias atenuantes y agravantes contempladas en el artículo 20 del citado Decreto.
- En colaboración con el Departamento de Orientación, ante circunstancias y conductas que impliquen disrupción o situaciones de conflicto entre alumnos, la aplicación de este plan de convivencia y las medidas que de él se deriven siempre tendrá como objetivo la promoción del buen trato y la resolución pacífica de conflictos. Para ello, desde el departamento de orientación, se facilitarán materiales y promoverán talleres y actividades entre el alumnado y el profesorado, para responder adecuadamente ante la disrupción, y promover la mediación como respuesta ante el conflicto. Algunos de estos materiales se incluyen como anexo en el presente plan de convivencia
- Se prestará especial atención ante cualquier tipo de indicador que pueda mostrar indicios de situaciones de acoso escolar, tanto dentro como fuera del centro, incluyéndose cada año un apartado específico en la Programación Anual de centro en el que se revise el estado y respuesta del centro ante este tipo de situaciones, y se

tomará como guía y referente la guía de actuación para centros educativos ante situaciones de posible acoso escolar, dando especial difusión de la misma entre el profesorado.

● CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

A los efectos de la gradación de las correcciones, la aplicación de las medidas correctoras tendrá en cuenta las siguientes **circunstancias atenuantes**:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro, así como el ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- La falta de intencionalidad.
- La ausencia de medidas de corrección previas.
- La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.
- La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos-compromisos que se adopten durante los mismos.]
- Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

● CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

La aplicación de las medidas correctoras tendrá en cuenta las siguientes **circunstancias agravantes**:

- La premeditación y la reiteración.
- Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad, a los recién incorporados al Centro o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea su causa.
- Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio o del Proyecto Educativo.

- Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del Centro (y los miembros de la Institución Titular), su integridad física o moral, y su dignidad.
- La publicidad.
- La utilización de conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
- Las realizadas colectivamente.

● RECLAMACIONES:

- Las correcciones que se impongan por la realización de conductas contrarias a las normas de convivencia no serán objeto de ulterior recurso, sin perjuicio de la facultad general que asiste a los interesados de acudir ante la dirección del centro o la Delegación Provincial correspondiente, para formular la reclamación que estimen oportuna.
- Las correcciones que se impongan por parte del director o directora en relación a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127.f de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La reclamación se presentará por los interesados en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección, y para su resolución se convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar del centro en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde la presentación de aquélla, en la que este órgano colegiado de gobierno confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, en su caso, las medidas que considere oportunas.

- **Responsabilidad de los daños:**

- El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. Los alumnos o, en su caso, las madres,

los padres o tutores legales de los alumnos serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las Leyes.

- En los casos de agresión física o moral al profesor o profesora causada por el/la alumno/a o personas con ellos relacionadas, se deberá reparar el daño moral causado mediante la petición de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, de acuerdo con el apartado 3º y 4º del artículo 7, capítulo II, de la ley 3/2012 de Autoridad del Profesorado

- Prescripción:

Las conductas contrarias a la convivencia prescriben trascurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su comisión.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescriben por el transcurso de un plazo de tres meses contados a partir de su comisión.

Las medidas correctoras de estas Normas prescriben trascurrido el plazo de un mes y tres meses respectivamente, a contar desde la fecha de su imposición o desde que el Consejo Escolar se pronuncie sobre la reclamación.

E. NORMAS DE AULA

- Los tutores junto con los alumnos elaboraran las normas de aula.
- Estas normas concretan en el ámbito de cada aula, los principios recogidos en la carta de convivencia, así como las normas de convivencia de centro.
- Estas normas deberán ser conocidas y asumidas por todos los alumnos del aula, por lo que es conveniente tenerlas siempre disponibles en el aula.
- Estas normas elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el alumnado.
- El desarrollo de las normas de aula tendrá que ser adecuado a cada aula nivel y ciclo.
- Establecer las medidas correctoras en caso de incumplimiento, así como las ventajas que supone su cumplimiento.
- El seguimiento del cumplimiento y eficacia de las normas debe ser frecuente, especialmente cuando surjan problemas al respecto.

- Todos los profesores y en especial los tutores de cada grupo garantizarán el cumplimiento de dichas normas.

F. CÓMO ACTUAR ANTE EL CONFLICTO Y LA DISRUPCIÓN

Planteamos aquí algunas ideas que pueden ser útiles a la hora de evitar, y si es necesario afrontar, situaciones de conflicto con alumnos que mantienen ciertas actitudes: contrarias a las normas establecidas para permitir el desarrollo de las actividades educativas, el uso inadecuado del material o las instalaciones, así como el debido respeto a los compañeros y profesores. No se trata de aplicarlas todas, más bien son diferentes indicaciones que podemos utilizar en la medida que nos resulten útiles. Si tenéis otras y os funcionan, comunicárnoslas, y las incluiremos.

● AL PREPARAR LA CLASE:

Preparemos la clase con intención de interesar:

- En cuanto a los CONTENIDOS, intentando hacerlos significativos: situarlos en el esquema general del tema, conectarlos con sus conocimientos previos, y con temas de su interés o con su realidad (o con la actualidad), mostrar su utilidad, aspectos curiosos...
- En cuanto a la METODOLOGÍA v las ACTIVIDADES: utilizando métodos variados, preparando actividades variadas, que no queden ni demasiado lejos ni demasiado cerca de su capacidad y nivel, y que les sean comprensibles (en ocasiones habrá que "desmenuzarles las actividades" para que comprendan bien qué tienen que hacer). Ha de haber cambios de ritmo que sirvan de "válvulas de escape" a los alumnos... *Recordar que en las primeras horas de la mañana es más fácil la "clase magistral", pero no en las últimas...*
 - Tener preparados materiales y actividades para "atender a la diversidad" de una forma sencilla: ejercicios adicionales para los más rápidos, fichas de trabajo de menos nivel, o más prácticas, o que aborden el tema desde puntos de vista diferentes para los más "lentos", etc.
 - Ayuda entre compañeros (herramienta muy potente): Es otra forma de "atender a la diversidad": Para ello hay que planificar muy bien el agrupamiento de los alumnos.

Lo ideal es hacer parejas o agrupamientos basados en la tarea, donde estén juntos alumnos de diferentes capacidades para esa tarea. Muy importante cambiar agrupamientos durante las clases y periódicamente, para que no se enquisten comportamientos, roles... Estos cambios previenen el "maltrato entre iguales". Suele ser beneficioso en general separar a los "amigos".

- Dar participación y responsabilidades al alumnado: sistema de "encargos" en clase (encargado de que siempre haya tiza, de cerrar y abrir ventanas, de comunicar desperfectos, de decoración...). Esto les hace sentirse más implicados y previene conflictos... *¿Por qué tenemos los profesores/as que llevar la responsabilidad de "todo"?*

● AL PRINCIPIO DE LA CLASE:

- Saludar, supervisar entrada.
- Ocupar un lugar central, hacer comentarios precisos, mucho contacto visual (mirar a los ojos)
- Dar impresiones verbales y no verbales. Relajado y con confianza.
- Escanear la clase, parar a media frase y esperar, mirar... manteniendo "cierto aire de misterio".
- Usar nombres propios.
- Utilizar el "nosotros".

● AL EMPEZAR LA TAREA:

- Empezar con cierto vigor, fresca.
- Comenzar con tarea individual de mesa: dando alguna instrucción para sacar el material y centrarse ...
- Plantear las preguntas a las que responden los contenidos de hoy, como algo importante y de interés para ellos.
- Clarificar la tarea con precisión. Si el trabajo es por parejas o en grupos, ayudando a distribuir la tarea entre los diferentes miembros, dando instrucciones o pautas específicas...

- Organizar y planificar movimientos (quién, qué, por qué, dónde, cuándo), dar avisos de cambios, recordar las normas ...
- Incluir variedad de actitudes y actividades: mirar, escuchar, hablar, escribir, preguntas y contestaciones.
- Valorar las contribuciones inesperadas, incorporarlas si se puede.
- No permitir que un grupo o una persona monopolice tu atención. Distribuir dicha atención hacia todos los alumnos (un alumno pregunta algo oportuno, generalizarlo a toda la clase o lanzarlo a otro que está distraído...).
- Mantener una supervisión continua, demostrar que no se escapa nada: aconsejar, anotar, organizar, reprender, leer y escuchar lo más simultáneamente posible.
- Mantener un ritmo, intentar cambiar sin sobresaltos (las transiciones traen mucha disrupción). No dejar una actividad y después volver a ella abruptamente después de comenzar otra.
- No interrumpir el flujo de la clase innecesariamente, dejar para el final las cosas de las que te acuerdes repentinamente.
- No estar demasiado tiempo en un mismo tema, usar "telepatía" para cambiar a otro.
- Regularmente poner notas, halagar, motivar, dar retroalimentación de atención individualizada cercana.
- Ser consciente del espacio: delante, entre los pupitres, al final o moviéndote para ver tareas de los alumnos, estar siempre potencialmente móvil para la exposición.

● **AL RESPONDER A LOS COMPORTAMIENTOS DISRUPTIVOS:**

- **Ante la disrupción:** en principio, y dependiendo de la gravedad de la acción, no centrarse en ella, sino plantear alternativas centrando la atención en la tarea y en el desarrollo de la clase.
- **Prevenir los problemas:**
 - Siendo conscientes de que nuestro trabajo nos exige estar continuamente haciendo muchas cosas a la vez. Parte de la tarea del profesor es darnos cuenta de que para poder impartir la materia, somos en gran medida "supervisores".
 - Utilizando gestos, mirada, invasión de territorio, proximidad, un ligero toque o una invitación a participar, etc.

- La supervisión silenciosa previene posibles incidentes y ayuda a ejercer una autoridad subliminal. Una mirada penetrante puede servir más de contención que una regañina verbal.
- El movimiento dentro del espacio del aula. Pasear, vigilando silenciosamente y ayudando al que le cuesta la tarea.
- **Ignorar en la medida de lo posible los comportamientos poco problemáticos** (efecto "extinción"), para no interrumpir continuamente el ritmo de la clase. Mejor volver a centrar la atención enseguida en la tarea, en lo que estamos haciendo, y/o en las normas (en los derechos y deberes que tenemos todos), no en los individuos.
- **Si hay que llamar al orden:**
 - a) Utilizar tanto gestos no verbales (mirar al que interrumpe, acercarse y tocarle la mesa, tomar nota mirando al que habla...), como verbales (citar el nombre del que está hablando o distraído...).
 - b) Tener en cuenta la motivación del alumno disruptivo. Muchos de los alumnos disruptivos sólo quieren atención. *La atención al alumno disruptivo no se le debe dar cuando está "disruptivo" sino cuando está "bien".* Por eso es conveniente aislar a estos alumnos de las situaciones que los refuercen (por ejemplo, cambiándolos de sitio) y cesar el aislamiento cuando cese su conducta negativa (sin comentar el conflicto).
 - c) No entrando en el juego de poder de los alumnos disruptivos. Conveniente no "cebarse" y escalar el conflicto (muchos alumnos se pondrán de su parte por el momento evolutivo propio de la edad, por ser un "igual"...). Imponer la autoridad con asertividad (recurriendo a los derechos de los demás, a las normas, a la tarea...) y quedar para hablar con él personalmente después de la clase. *Recordar que las reprimendas en privado a menudo son mucho más eficaces que las llamadas de atención en público (final de la clase...).*
 - d) Centrarse en el líder del grupo: el resto "entrará en razón" si el agente principal es controlado, aunque sea pactando con él (charla privada al final...).
 - e) No olvidar al resto de la clase cuando se está atendiendo al alumno con mal comportamiento. Muchas veces eso es lo que pretende.
 - f) Los comentarios correctores han de referirse a algún o algunos alumnos en concreto (no a todos a la vez), ser cortos y directos, referirse a las "acciones" (no a los "actores"), y dando razones dirigidas a la tarea y a las normas para mostrar desacuerdo en vez de consideraciones personales (*criticando comportamientos concretos y no a la*

persona en general). Intentar no referirse a incidentes anteriores y no hacer comparaciones (hermanos, otros compañeros...). En este sentido, utilizar sólo modelos que los alumnos respeten. Reprender con firmeza y tranquilidad.

- g) A veces puede funcionar la presión de grupo; "hasta que fulanito no quiera no podemos empezar..." "¿Queréis decirle que no está respetando los derechos de los que estamos aquí...?"
 - h) Mientras se está corrigiendo, intentar inferir el acuerdo del individuo a medida que se hace la corrección.
 - i) Intentar no hablar de "castigos", sino de las "consecuencias de las acciones", y buscar una persona respetada por el alumno para su supervisión. Valorar las aportaciones del propio alumno en lo referente a su propia sanción.
 - j) Procurar no ser inflexible; los alumnos suelen entender las expectativas del profesor si se les explica.
 - k) Si se produce una confrontación, intentar mantener un tono de voz medio, los brazos pegados al cuerpo, una postura relajada y no señalar con el dedo.
 - l) Evitar en lo posible el castigo colectivo de una clase o un grupo.
 - m) Si hay que expulsar, buscar unas condiciones concretas y posibles para la vuelta del alumno.
- También **es alumno disruptivo el "alumno-mueble"**. Intentar engancharle con alguna tarea dentro de sus posibilidades.
 - **Pedir perdón** por las tardanzas, equivocaciones: reconocer que la autoridad no es invulnerable ante el error.

SER ASERTIVO, PERO NO AGRESIVO.

● **AL RECOGER Y SALIR:**

- Preparar y organizar el final de la clase: dejar tiempo.
- Resumir lo que se ha hecho y conectarlo con los planes para el futuro.
- La salida permite unas breves palabras con aquellos que no hayan colaborado.

- Una salida tranquila con un profesor sonriente y relajado minimiza problemas y es un preludio favorable para el siguiente encuentro.

G. MATERIALES Y DOCUMENTOS

Algunas indicaciones sobre la utilización de los siguientes materiales:

- Las listas de conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y la de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, tendrían que estar en un lugar visible y destacado del aula.
- La “comunicación a los padres” sobre conductas contrarias a las normas, una vez cumplimentado, le será entregado al tutor y al jefe de estudios para que se guarde, y se tenga constancia de las faltas de los alumnos y se comunique a los padres también a través de la plataforma SM Educamos. Es importante estar pendiente de la acumulación de faltas leves de los alumnos.
- Cuando la falta es grave, la medida correctora la toma la dirección, por tanto, el informe debe ir firmado tanto por el tutor como por el director pedagógico.
- Los materiales sobre **reflexiones de los alumnos** y compromisos sobre reparación del daño, **no suplen las actividades o trabajos** que los alumnos deben realizar en el aula de convivencia, y son simplemente un material educativo que se puede utilizar si lo veis conveniente. Cuando un alumno es asiduo del aula de convivencia quiere decir que le cuesta reflexionar, es más útil un trabajo u otro tipo de actividades que le permitan recapacitar sobre las consecuencias de su conducta.
- Todos los alumnos que son enviados al **aula de convivencia durante el recreo tienen que llevar tarea, actividades o trabajos**, para realizarlos durante el tiempo de recreo. Los profesores que vigilan esta aula controlaran que están trabajando, pero no son ellos los que mandan el trabajo. (muchas veces ni si quiera los conocen)

NORMAS DE CONVIVENCIA

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

1. Las faltas de asistencia a clase o de puntualidad:

- Faltas o retrasos no justificados previamente, especialmente:
- Faltar las horas previas a un examen o el día antes sin justificación previa.

2. La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar:

- Fumar en el centro.
- Mantener operativo en el centro durante los periodos lectivos y el recreo el teléfono móvil o cualquier dispositivo que registre o reproduzca imagen o sonido, así como cualquier dispositivo que transmita digitalmente información, para fines no contemplados en el PEC y expresamente admitidos por el profesor.
- Obstaculizar los accesos a los edificios, pasillos, aulas, escaleras, servicios.
- Utilización del ascensor de forma inadecuada o injustificada.
- Expresarse con un lenguaje grosero, gestos y posturas irrespetuosas.
- Palabras o acciones desconsideradas hacia otros miembros de la comunidad educativa
- Emitir voces, sonidos y ruidos molestos, estridentes y desproporcionados que perturben la tranquilidad y las actividades del Centro.
- Utilización de una vestimenta no apropiada.

3. La interrupción del normal desarrollo de las clases:

- Alterar el desarrollo de las actividades docentes con conversaciones, risas indebidas, gritos, ruidos, alborotos, etc. También se tendrá en cuenta la alteración del normal desarrollo de las clases cuando esta se produzca en contextos digitales tales como emisiones en directo, espacios de trabajo colaborativos digitales, etc.

4. La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro:

- Alterar la actividad del centro con conversaciones, risas indebidas, gritos, ruidos, alborotos...
- No asistir injustificadamente a estas actividades.

- Realizar actos imprudentes que perjudiquen a otros miembros de la comunidad educativa o produzcan daños en los recursos materiales del centro

5. Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar:

- Actuar de manera violenta o agresiva en grado leve.
- Permanecer en zonas no autorizadas.
- Acceder y ausentarse de forma irregular del centro, o a zonas no autorizadas
- Salir durante los cambios de clase a zonas no autorizadas.
- Permanecer en los pasillos sin autorización.
- Encubrir faltas leves cometidas por otros compañeros.

6. El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar:

- Ensuciar deliberadamente el centro.
- Hacer un uso incorrecto del material e instalaciones del centro: aseos, papeleras, ventanas, puertas, pulsadores, extintores, etc.
- Hacer un uso incorrecto del material educativo y mobiliario general: mesas, sillas, borradores, carteles, tizas, etc.
- Hacer un uso incorrecto de los bienes o propiedades de otros miembros de la comunidad educativa, o bien, apropiación indebida de los mismos.

7. Conductas que atentan contra la autoridad del profesorado (Decreto Autoridad Profesorado)

- Actos que menoscaban la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. Quedan incluidas las faltas de asistencia a clase o de puntualidad que no estén justificadas.
- Desconsideración hacia el profesorado como autoridad docente.
- Incumplimiento reiterado del deber de trasladar a los padres o tutores la información relativa a su proceso educativo facilitado por el profesorado Algunas conductas descritas en los números 1 a 6, podrán considerarse también en esta sección

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

1) Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro:

- Acceder y ausentarse de forma irregular del centro a través del vallado perimetral del Centro.
- Encubrir faltas graves cometidas por otros compañeros.

2) Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.

3) El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa:

- Tráfico, tenencia o consumo de drogas (incluidas las legales tales como el alcohol).

4) Las vejaciones o humillaciones contrarias a la dignidad de la persona humana, de forma especial las que se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.

5) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.

6) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

7) Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.

8) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro:

- La reiteración de tres conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro equivaldrán a una Conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro.
- Tras la acumulación de 3 conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro, la reiteración de cada 3 más será considerada como una nueva conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro.

9) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

COMUNICACIÓN A LOS PADRES

PROFESOR/A COMUNICANTE:

ALUMNO/A:

GRUPO:

DÍA:

HORA:

El alumno arriba indicado ha incurrido en la CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DEL AULA señalada a continuación:

- Conducta que menoscaba la autoridad del profesorado.
- Desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
- Acto de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- Incumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Deterioro, causado intencionadamente, del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Descripción de la incidencia:

MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS:

- La sustitución del recreo por una actividad alternativa.
- La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
- El desarrollo de las actividades en un espacio distinto al aula habitual bajo el control de profesorado.
- La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo.
- Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias del centro.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases.
- Realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente.
- Reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Detalles de la medida correctora:

Estimados padres o tutores legales:

Conforme a lo establecido en el decreto de la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla-La Mancha, 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha, y en base a las Normas de Convivencia de nuestro centro le comunicamos que su hijo o hija ha incurrido en la conducta contraria a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula señalada en el cuadrante anterior y, atendiendo a lo establecido en las normas de convivencia, se han aplicado las medidas correctoras marcadas.

Por la presente les informamos de la incidencia y rogamos devuelva firmada la comunicación.

El tutor/a: _____

Enterado, el padre/madre/tutor del alumno.

En Toledo, a ____ de ____ de ____

En Toledo, a ____ de ____ de ____

Firma:

Firmado: _____

COMUNICACIÓN A LOS PADRES

ALUMNO/A:

GRUPO:

DÍA:

CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO:

Descripción de la incidencia:

MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS:

- La realización en horario no lectivo de tareas educativas.
- Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias del centro.
- El cambio de grupo o clase.
- Realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente.
- El desarrollo de las actividades en un espacio distinto al aula habitual bajo el control de profesorado.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases.
- Reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- Cambio de centro.

Detalles de la medida correctora:

Estimados padres o tutores legales:

Conforme a lo establecido en el decreto de la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla- la Mancha, 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha. Y en base a las Normas de Convivencia de nuestro centro le comunicamos que su hijo o hija ha incurrido en la conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro señalada en el cuadrante anterior y, atendiendo a lo establecido en las normas de convivencia, se han aplicado las medidas correctoras marcadas.

Por la presente le informamos de la incidencia y rogamos devuelva firmada la comunicación.

En Toledo, a

El tutor/a:

Firma:

Enterado, el padre/madre/tutor del alumno.

En Toledo, a de de 20.....

El director:

Firma:

Firmado:

1ª

REFLEXIÓN PARA EL ALUMNO

Para el alumnado que realiza tareas fuera del aula por primera vez, o por segunda vez pero por un motivo distinto a la primera.

NOMBRE Y APELLIDOS:

CURSO:

GRUPO:

Por favor, contesta con atención a las siguientes preguntas:

¿Qué ha pasado y cuál ha sido tu reacción?

¿Qué has conseguido con este comportamiento?

¿En qué ha mejorado tu situación?

¿Cómo te sientes?

¿Cómo crees que se pueden sentir tus profesores y tus compañeros?

¿Qué puedes hacer para resolver este problema?

A partir de ahora ¿Cuál crees que puede ser la manera más inteligente de actuar?

COMPROMISO:

Para mejorar mi actuación personal, me comprometo a:

Fecha:

Firma del alumno:

2ª

REFLEXIÓN PARA EL ALUMNO

Para el alumnado que realiza tareas fuera del aula por **segunda** vez, por motivos similares a la primera vez.

NOMBRE Y APELLIDOS:

CURSO:

GRUPO:

Una vez que has leído la ficha que rellenaste la última vez contesta con atención a las siguientes preguntas:

Escribe tus compromisos de la ficha que rellenaste la última vez:

De todo lo que te habías planteado,

¿Qué ha salido mal?

¿Por qué piensas que ha sido así?

¿Qué puedes hacer para que las cosas salgan mejor?

NUEVO COMPROMISO:

Para mejorar mi actuación personal, me comprometo a:

Fecha:

Firma del alumno:



Educamos alumnos, formamos personas.
15 siglos educando.

Avda. Europa, 12
45003 Toledo

Tif. (34) 925 22 45 10
www.colegioinfantes.com
director@colegioinfantes.com

COMPROMISO DAÑO PERSONAL

Yome
comprometo a reparar el daño causado a(personas o
grupo afectado), por la falta de respeto a su persona
..... (insultándole, pegándole, mintiéndole, gritándole, impidiendo el
desarrollo de la clase...)

Para ello voy a realizar las siguientes actividades (señala las oportunas):

- Pedir disculpas.
- Observar los aspectos positivos de su persona.
- Otras (Indica cuales):

Y con el compromiso de que no se volverá a repetir.

Fecha:

Firma del alumno:



Educamos alumnos, formamos personas.
15 siglos educando.

Avda. Europa, 12
45003 Toledo

Tif. (34) 925 22 45 10
www.colegioinfantes.com
director@colegioinfantes.com

COMPROMISO DAÑO MATERIAL

Yome
comprometo a reparar el daño causado al material de(personas,
común o del centro).

Para ello voy a realizar las siguientes actividades (señala las oportunas):

- Pedir disculpas.
- Arreglarlo, repararlo, limpiarlo...
- Otras (Indica cuales):

Y con el compromiso de que no se volverá a repetir.

Fecha:

Firma del alumno:

ANEXO. PROYECTO MEDIACIÓN ESCOLAR

¿Qué es la Mediación escolar?

La mediación es un proceso de resolución de conflictos comunicativo basado en habilidades como el diálogo, la escucha activa, el compromiso, la aceptación, la comprensión, el respeto a los demás etc. y además un proceso pedagógico en el que deben participar todos los miembros del sistema educativo (docentes, padres, alumnado, estructuras educativas, etc.), y por consiguiente, todos serán responsables de detectar e intervenir en los conflictos que se puedan originar. La mediación escolar está centrada en la convivencia escolar, y ayuda a mejorarla. Formando parte de los Programas de Convivencia adoptados en los distintos Centros de nuestro País.

¿Qué funciones tiene el docente respecto a la Mediación?

El docente se implica no sólo en la enseñanza de conocimientos teóricos, sino que además, debe abrir el camino a enseñar conceptos como la educación moral y cívica, educación para la paz, prevención de la violencia, disciplina, habilidades sociales, afianzamiento de autoestima, etc. Pero como ya sabemos cada vez son más los casos en que esas enseñanzas no prosperan y surgen los conflictos, que hay que detectar, encauzar y solucionar de manera eficaz y efectiva con todas las garantías exigidas, y afrontarlos de manera alternativa o complementaria a los expedientes administrativos o sanciones, y la mayoría de los Centros Educativos no están preparados o formados para ello.

Por todo lo cual son necesarias nuevas vías de resolución de los conflictos que se generan en el ámbito educativo, como conductas disruptivas, falta de compañerismo, aislamiento, en definitiva conductas antisociales por todos conocidas. No es bueno resolver o administrar de forma inadecuada los conflictos, pues solo se llega a un aumento de largos recursos administrativos, de expedientes iniciados a docentes y alumnado y cada vez es mayor la escalada de los conflictos institucionales que afectan a toda la comunidad.

Por lo que es conveniente tener un equipo de Mediación profesionalizado y con todas las garantías legales a la hora de implantar un Programa de Mediación Escolar.

¿Cómo se estructura la Mediación Escolar?

La mediación en el ámbito escolar se estructura a través de la creación, dentro del propio centro educativo, de un **órgano mediador**, cuya composición puede variar:

- puede estar constituido por personas procedentes del alumnado formadas y supervisadas y asesoradas por un mediador profesional,
- personas provenientes del profesorado con igual supervisión y asesoramiento, e incluso
- personas mediadoras aún más especializadas en ámbitos concretos provenientes del personal no docente, profesionales de la mediación, que pueden trabajar individualmente o de forma colegiada.

Para resolver un conflicto entre dos profesores puede intervenir un mediador profesor, o para resolver un conflicto entre dos alumnos puede intervenir un mediador alumno, o éste y un mediador profesor. Sin olvidar siempre la supervisión, asesoramiento y control de un Mediador profesional adscrito al Centro que esté dotado de todas las garantías de titularidad, experiencia y cubierto por un seguro de responsabilidad civil, conforme exige nuestra legislación.

¿Qué pretende la Mediación Escolar?

Lo que se pretende es **transmitir habilidades de comunicación, asertividad** (poder expresar de forma respetuosa las opiniones y los puntos de vista, sean correctos o no), **identificación de emociones, empatía, escucha activa, etc.** Y cuando surja un **conflicto, tener las personas adecuadas que sepan enfocarlo, reconduciendo a los participantes para construir puentes de entendimiento, de solución, cuidando los principios fundamentales de la mediación de voluntariedad, confidencialidad e imparcialidad y para ello hay que estar formado e informado por especialistas en mediación, que cubran todas las garantías éticas, profesionales y de seguridad jurídica.**

Mencionando a Pitágoras: **“educad a los niños y no será necesario castigar a**

los hombres". El futuro de los/las niños/niñas y jóvenes está en manos de los docentes y de los padres, madres y tutores. Y es complicada una buena educación de valores hoy en día, pese a vivir en la era digital y tener gran amplitud de comunicación y conocimientos por parte de todos-as. Tenemos una gran responsabilidad enseñar a ser Felices con todo lo que tenemos, enseñar a aceptarse a sí mismo, y por supuesto a aceptar a los demás. Con la mediación se pretende enseñar todo eso y además se les dan conocimientos para ser independientes a la hora de resolver los problemas de la mejor forma, con el diálogo, el respeto, la comprensión. En definitiva **sembrar Cultura de Paz**.

Cualquier padre o madre lo que más desea es la felicidad de sus hijos/as y después todo lo demás.

¿Han preguntado alguna vez cómo se ha sentido el docente que ha perdido a uno de sus alumnos/as por haber sufrido acoso? ¿Y a los padres? Su primer sentimiento es impotencia, por no saber que podrían haber hecho para evitarlo, por no haberse dado cuenta antes, mucha impotencia y dolor, que se podría haber evitado..

Por ello proponemos que pongamos todos los medios necesarios, para educar niños/as, jóvenes felices por saber convivir muchas horas con sus compañeros/as, con sus educadores, con sus equipos de trabajo diario.

¿A quién va dirigida?

La mediación escolar es una técnica que se utiliza **para resolver los problemas que se presentan en la convivencia** entre chicos y/o chicas. En algunos centros también se usa para solventar las dificultades que surgen entre el profesorado, o entre éste y los padres y madres.

Cuando surge un problema entre dos alumnos/alumnas, se puede optar por solucionarlo utilizando el sistema de mediación o, de lo contrario, se aplican las normas establecidas en el Centro. Si se opta por la mediación de forma más inmediata habrá un compañero/compañera que ayude a que ambas partes dialoguen y encuentren una solución.

Momentos de la Mediación

La mediación puede aplicarse:

- **Antes** del conflicto, como estrategia preventiva, alternativa a la sanción.
- **Después** del conflicto, como complemento de la sanción o expediente administrativo, como estrategia de reparación o conciliación, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y evitar la reincidencia.

¿Qué ventajas ofrece la mediación escolar?

La mediación presenta una serie de ventajas, entre las que destacan:

- El alumnado aprende que, de forma pacífica y mediante el diálogo, se pueden resolver los problemas.
- Se trabajan valores como la participación, el respeto, la comunicación, entre otros muchos.
- Alumnas y alumnos también reflexionan sobre su conducta, observan sus emociones y las del resto.
- Contribuye a ir eliminando las relaciones de dominio y de sumisión entre sí.
- Se puede tener conocimiento del problema o conflicto de forma inmediata al ser los propios alumnos/as los testigos más directos de la situación, y reaccionan ante ella antes de que se enquistase demasiado, irán adquiriendo confianza en este sistema viendo que son ellos mismos los que pueden ayudar a resolverlos con el diálogo.

ACTUACIONES QUE PROPONEMOS.

Presentación del Programa

1.- Informar a todo el Equipo docente de los beneficios de la enseñanza de habilidades para la búsqueda de soluciones alternativas con la Mediación Escolar, tanto para resolver conflictos entre docentes, como entre alumnado y entre padres, madres o tutores, e incluso entre todos ellos. Estableciéndose posteriormente a la información un Punto de Mediación en el Centro, para el que se propone un Protocolo Modelo en el

que se recogerán las modificaciones o ampliaciones que se estipulen entre todos los implicados.

2.- Informar al AMPA y a todos los padres, madres y tutores de las ventajas de la Mediación Escolar y de nuestro programa de voluntariado.

3.- Informar al Alumnado del programa, indicándoles que van a ser una parte proactiva y participativa en el desarrollo de las habilidades y en la Mediación.

En qué consiste el Programa.

Como **fase inicial** y para actuar de forma adecuada es necesario conocer los mecanismos de protección de la infancia (protocolos de actuación en situaciones de violencia dentro y fuera del ámbito educativo).

A continuación se procedería a realizar una serie de Talleres, cuya finalidad sería:

-Educar en derechos y deberes a los niños, niñas y jóvenes, ello previene la violencia entre partes.

-Propiciar en los estudiantes la identificación y superación de estereotipos y prejuicios para promover relaciones basadas en el respeto.

-Realizar actividades específicas de sensibilización en el tema de la violencia y la convivencia.

-Promover la empatía. Buscando siempre el apoyo a la víctima y el rechazo de todas las actitudes violentas.

-Fomentar la cohesión entre compañeros y las relaciones basadas en la solidaridad y el respeto mutuo. Un niño, niña o joven que tenga amigos difícilmente será acosado.

-Enseñar a identificar las situaciones de violencia.

-Educar para expresar emociones para liberarse del sufrimiento y encontrar a personas que les ayuden.

-Enseñar a buscar y solicitar ayuda no ocultar lo sucedido.

-Encauzar para ser asertivo: defender los derechos sin vulnerar los de los demás.

-Denunciar: aprender que la denuncia es un paso necesario para superar las

experiencias injustas y evitar males mayores, y en absoluto es ni debe ser reprochable.

-Diseñar estrategias educativas que comprendan los puntos anteriores.

¿Qué hacer cuando se detecta un caso de acoso?

Cuando se detecte el problema los adultos debemos seguir una serie de pautas para intentar ayudar al menor acosado.

Entre ellas podemos clasificar algunas:

No minimizar la gravedad de las agresiones, tanto físicas como psíquicas.

Observar de manera sistemática al menor en todos los espacios. Y en esta observación sería ideal que participaran los mismos compañeros/as que son testigos directos e in-situ de los hechos. Pues a veces se escapa al profesorado ese enfoque observador, por falta de tiempo, medios, etc.

Informar al tutor o al equipo directivo del Centro, mediante una nota de observación, donde se recojan los hechos y los implicados con la mayor precisión posible. Y serían varias personas las que podrían informar el docente, los padres, madres o tutores, y los mismos compañeros-as, o bien el alumno que se ha sentido perjudicado.

Intentar actuar lo más inmediatamente posible, tomando las medidas acordadas y dialogadas con la comunidad educativa para proteger al alumno-a o alumnos-as que se vean implicados en el conflicto.

Hacer intervenciones individuales con las personas involucradas, víctimas, agresores y observadores.

La comunidad educativa y la sociedad en su conjunto deben tomar conciencia del problema a menudo invisible y destinar todos los recursos posibles para su erradicación en nuestros centros de estudio, implantando con ello unas raíces más profundas en la educación para el respeto, el diálogo, la comunicación y la solución. Facultando a futuros adultos para la convivencia y la cultura de la Paz.

¿Qué actuaciones proponemos para establecer un Punto de Mediación?

En primer lugar, habría que organizar un **método o canal donde recoger las posibles denuncias** de conflictos surgidos por algún tipo de abuso, acoso, aislamiento, etc....

1.-Se pondría a disposición de todos alumnos/as, profesores/as, padres, madres o tutores/as y en un lugar visible del Centro unos modelos de instancias junto a un **buzón** en el que depositarlas, en ellas se recogería de manera sucinta el problema existente y las partes implicadas, junto a las cuales habrá un tríptico informativo sobre el concepto y ventajas de la Mediación Escolar. Semanalmente se recogerían por el Coordinador designado en el Centro y se informaría al Equipo del Programa de Mediación de dichas instancias, dando una sucinta información respecto de las personas implicadas. El/la mediador-a concretaría una entrevista con la persona que ha suscrito la instancia, o si lo ha hecho con carácter anónimo, hablaría con la persona objeto de conflicto para intentar que de una forma voluntaria y tranquila exteriorice lo ocurrido y posteriormente lo haría con la otra parte.

2.-Alternativamente se establecería una cuenta de **correo electrónico** al que dirigir las posibles denuncias que se daría a conocer a todos los miembros que forman parte del centro educativo, al que podría acceder la Dirección del Centro o persona en quien delegue, poniéndose en conocimiento de inmediato al coordinador del equipo mediador, que se encargaría de desplegar las fases iniciales del proceso de mediación.

En segundo lugar se organizaría un **equipo de voluntariado** de docentes, alumnado, padres, madres o tutores a los que se les proporcionarían unos conocimientos mínimos para que puedan actuar en el proceso de Mediación como ayudantes de los Mediadores titulados. Ya que su ayuda sería primordial en el proceso para mantener un equilibrio con los mediados. De la selección de dicho voluntariado se encargaría el coordinador/a del Equipo de Mediación, según criterios de equidad.

COMO EJECUTAR EL PROTOCOLO DEL SERVICIO DE MEDIACION

PROTOCOLOS DE SOLICITUD, DESARROLLO Y REGISTRO DEL PROCESO DE MEDIACIÓN ESCOLAR

Con el objetivo de mejorar la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa se acuerda crear la figura del **Ayudante del Mediador de Conflictos**.

Entendemos que la mediación:

- Tiene un valor educativo en sí mismo, ya que enseña que existen otras vías, distintas del enfrentamiento, para resolver los problemas.
- Con ella el alumno aprende a escuchar las razones de la otra parte.
- Ayuda a reforzar la parte positiva de la persona.

El Protocolo a seguir para el uso de este servicio será:

1. El Servicio de Mediación lo implementan los componentes del Equipo de Ayuda y Mediadores profesionales que se establecerá en el Centro. Pueden solicitar los servicios de un mediador cualquier miembro de la comunidad educativa.

2. Las solicitudes de los servicios de mediación (Impreso de solicitud de mediación, documento 1), se presentarán por las vías que se indiquen ante la Dirección, Jefe de Estudios, el Orientador o el Coordinador de convivencia, que lo comunicará al o a los Mediador/es.

Con carácter previo ya se habrán elegido a las personas que formen parte de los ayudantes del Equipo Mediador (alumnos, docentes, padres, madres o tutores que hayan solicitado participar voluntariamente en el Programa).

El Equipo de Mediación estará formado permanentemente por la persona docente que se indique por el Centro y el Mediador o mediadores profesionales que presten sus servicios, que velarán por el buen funcionamiento del Programa. Formando también parte de dicho Equipo, no ya permanentemente, los voluntarios que se designen periódicamente, que se seleccionarán dependiendo de los implicados en el conflicto, alumnado, docentes, padres, madres o tutores.

Pueden ser objeto de mediación todas las cuestiones entre los miembros de la comunidad educativa que afecten a la convivencia entre los mismos.

3. El Mediador profesional junto con el representante del Centro designado dispondrá de 5 días para estudiar el motivo de la mediación, así como todos los datos necesarios para llevarla a cabo, desarrollar las premediaciones necesarias (*Guion para la premediación*, documento 3) y elegir de entre el voluntariado al alumno o los alumnos, docente, o padre, madre o tutor que colaborará con ellos en la mediación.

A la hora de seleccionar se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Si las personas entre las que hay que mediar son alumnos se buscará que junto al Mediador que dirigirá informará y asesorará pertinentemente participe un profesor y/o dos alumnos que tengan la mínima relación directa con los alumnos a mediar, y si no es posible lo hará otro mediador adscrito al programa.

- Si entre las personas a mediar figuran padres de alumnos se buscará que la mediación sea llevada a cabo por padre, madre o tutor del voluntariado designado, siempre junto a un profesor, y un mediador profesional que les dirigirá, informará y asesorará pertinentemente.

- Si entre las personas a mediar figuran profesores se buscará que la mediación sea llevada a cabo por uno o varios Mediadores profesionales y un profesor imparcial.

- Si el conflicto surge entre alumno y profesor, y si es entre padre, madre o tutor y profesor, el Equipo estará formado por un alumno, un profesor y el Mediador profesional para el primer caso, y para el segundo caso por un profesor, un padre, madre o tutor y el Mediador profesional.

- Cualquier mediador, docente, alumno o padre, madre o tutor podrá unavez iniciada la mediación objetar el participar en una mediación.

- Ante un problema entre alumnos, cualquier profesor podrá, con conocimiento del tutor o tutores, derivar a los alumnos afectados ante un mediador profesional adscrito al Centro.

4. Entre la solicitud y el proceso de mediación se procurará que transcurra el menor tiempo posible. El Jefe de Estudios o persona encargada de acuerdo con el Mediador fijará el día y la hora de la misma.

5. **El proceso de mediación seguirá unas fases** (documento 2) se desarrollará según lo expuesto en el Guión global o la Guía rápida (documentos 4 y 5) y, a ser posible, en un periodo lectivo de 50 minutos como máximo.

6. **En el proceso de mediación**, el Equipo de Mediación rellenara todo o parte del Registro del proceso de mediación (documento 6).

7. **Al final de la mediación**, el Equipo de Medicación recogerá acuerdos a los que han llegado las partes (documento 7). De los acuerdos alcanzados se dará cuenta mediante un informe a fin de que el tutor o tutores de los alumnos efectúen un seguimiento y control del cumplimiento de dichos acuerdos.